



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

San Juan de Pasto, 28 de enero de 2016

Señora
ELSA ADELA YELA YELA
Representante legal
DIEZ SERVICIOS TEMPORALES SAS
La Ciudad

Asunto: Observaciones Informe de Evaluación Invitación número JUR IP 0016-2015 - Servicio de aseo y desinfección.

En atención a las observaciones por usted presentadas al informe de evaluación, de la invitación Pública No. JUR IP 016-2015, nos permitimos darles la respuesta correspondiente en los siguientes términos:

Una vez revisado el detalle de los gastos de personal de la empresa DIEZ Temporales SAS se evidencia claramente que la oferta económica en este componente es artificialmente baja e ilegal, en razón a que ningún trabajador puede devengar un salario por debajo del mínimo legal vigente ni cotizar al sistema general de seguridad social por debajo de los porcentajes establecido en la ley: en Salud Ley 1122 del 2007 Art. 10 ... La cotización a cargo del empleador será del 8.5%; Pensión decreto 4982 de 2007 12% responsabilidad del empleador; Riesgos Profesionales Decreto 1772 de 1994 Art 13 clasificación clase de riesgo para el hospital riesgo III: 2,436%.

Los pliegos de condiciones señalan que para cumplir con el objeto contractual de la presente invitación pública deberá contar con una planta de personal de 52 operarios de los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CARGO	NUMERO DE PERSONAS
TECNICO OPERATIVO	1
SUPERVISOR L-S	1
OPERARIO L-S	14
OPERARIO L-D RESIDUOS	2
JARDINERO L-S	1
OPERARIOS D-D	25
OPERARIO NOCTURNO D-D	4
OPERARIO L-S RELEVOS	4
TOTAL MES	52



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Por lo anterior 48 operarios deben tener una asignación mensual del salario mínimo legal vigente, 2 operarios con un salario base de 1000000 y el técnico y supervisor según oferta presentada por la empresa DIEZ.

Con el personal descrito anteriormente se procedió a realizar el cálculo del aporte a seguridad social de la siguiente manera:

CARGO	NUMERO DE PERSONAS	SALARIO BASICO	APORTE SALUD 8,5%	APORTE PENSION 12%	ARL RIESGO III 2,436%
OPERARIO L-S	14	689.454	58.604	82.734	16.795
JARDINERO L-S	1	689.454	58.604	82.734	16.795
OPERARIOS D-D	25	689.454	58.604	82.734	16.795
OPERARIO NOCTURNO D-D	4	689.454	58.604	82.734	16.795
OPERARIO L-S RELEVOS	4	689.454	58.604	82.734	16.795
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN NORMATIVIDAD LEGAL 11 MESES	\$ 83.494.313				

La empresa Diez Temporales SAS informa que sus aportes a seguridad social para 48 operarios que devengan el salario mínimo sería de \$ 49.687.401 lo que indica que hay un desfase de \$ 33.806.912 treinta y seis millones ochocientos seis mil novecientos doce pesos mda cte.

Los pliegos señalan que los operarios de residuos de la central de acopio no pueden devengar un salario base de cotización menor de \$1.000.000 en este sentido la liquidación es la siguiente:

CARGO	NUMERO DE PERSONAS	SALARIO BASICO	APORTE SALUD 8,5%	APORTE PENSION 12%	ARL RIESGO III 2,436%
OPERARIO L-D RESIDUOS	2	1.000.000	85.000	120.000	24.360
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN NORMATIVIDAD LEGAL 11 MESES	\$ 5.045.920				

La empresa Diez Temporales SAS informa que sus aportes a seguridad social para 2 operarios para la central de residuos que devengan el salario como mínimo de \$1.000.000 sería de \$ 3.099.818 lo que indica que hay un desfase de \$ 1.946.102 un millón novecientos cuarenta y seis mil ciento dos pesos mda cte.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Los pliegos señalan que para el desarrollo del objeto contractual debe contratarse un supervisor y un técnico operativo.

CARGO	NUMERO DE PERSONAS	SALARIO BASICO	APORTE SALUD 8,5%	APORTE PENSION 12%	ARL RIESGO III 2,436%
TECNICO OPERATIVO	1	1.100.000	93.500	132.000	26.796
SUPERVISOR L-S	1	844.664	71.796	101.360	20.576
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN NORMATIVIDAD LEGAL 11 MESES			\$ 4.906.309		

La empresa Diez Temporales SAS informa que sus aportes a seguridad social para el técnico con un salario de \$1100.000 y un supervisor con salario de \$844.664 sería de \$2.678.619 lo que indica que hay un desfase de \$ 2.227.690 dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos noventa pesos mda cte

También se evidencia un desfase en los valores de recargos dominicales, festivos, etc por cuanto se oferta con parámetros que no están establecidos en el marco legal laboral vigente.

Por lo anterior se determina que el valor mínimo ofertado por la empresa tiene un desfase total de \$37.980.705 lo que origina que la oferta presentada por la empresa Diez Temporales SAS deba ser rechazada por contener una propuesta económica ilegal y no puede el Hospital Universitario Departamental de Nariño permitir que el proveedor del servicio desconozca los derechos laborales de los trabajadores.

No es razón válida sustentar que el menor valor a pagar obedece a la existencia es su planta o nómina de supernumerarios, la lógica muestra que a ellos también debe pagárseles por su trabajo, lo que implica entonces un incremento así mayor a los gastos de personal. Adicionalmente los pliegos establecen un personal para relevos los cuales se encuentran dentro de los 52 operarios que se requieren para la prestación del servicio.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

En relación a la observación presentada a la empresa Diamante debe manifestarse que no existe razón cuando se afirma que el porcentaje de administración ofertado por este proveedor es del 18.84%, toda vez que en el anexo 1 como en la oferta económica esta empresa es muy clara al señalar que el porcentaje de administración que va a cobrar será del 7% y no del 18.84% como usted lo manifiesta.

Comité de Contratación.

GERARDO MESIAS MENDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

HAROLD MAURICIO CASAS CRUZ
Subgerente de Prestación de Servicios

FRANCO SOLARTE JIMÉNEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto parte técnica:
Claudia Marcela García A
Profesional Universitario
Gestión Ambiental



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

San Juan de Pasto, 28 de enero de 2016

Señora
CARLINA SEPULVEDA FERNANDEZ
Representante legal
SERVIVARIOS LA MEJOR SAS
La Ciudad

Asunto: Observaciones Informe de Evaluación Invitación número JUR IP 0016-2015 - Servicio de aseo y desinfección.

En atención a las observaciones por usted presentadas al informe de evaluación, de la invitación Pública No. JUR IP 016-2015, nos permitimos darles la respuesta correspondiente en los siguientes términos:

Respecto al porcentaje de administración, teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones no prohíben la inclusión del IU ni tampoco la distribución y detalle de cada uno de los componentes del AUI y en vista de que el porcentaje ofertado por la empresa **SERVIVARIOS LA MEJOR**, es el menor en principio se le otorga los 10 puntos que establecen los pliegos de condiciones; más aún que aclara que el componente IU es cero.

Sin embargo como se verá más adelante la oferta debe ser descartada por cuanto los valores detallados por los gastos del personal desconocen la normatividad legal laboral.

Una vez revisado el detalle de los gastos de personal de la empresa **SERVIVARIOS LA MEJOR SAS** se evidencia claramente que la oferta económica en este componente es artificialmente baja e ilegal, en razón a que ningún trabajador puede devengar un salario por debajo del mínimo legal vigente ni cotizar al sistema general de seguridad social por debajo de los porcentaje establecido en la ley: en Salud Ley 1122 del 2007 Art. 10 ... La cotización a cargo del empleador será del 8.5%; Pensión decreto 4982 de 2007 12% responsabilidad del empleador; Riesgos Profesionales Decreto 1772 de 1994 Art 13 clasificación clase de riesgo para el hospital riesgo III: 2,436%.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Los pliegos de condiciones señalan que para cumplir con el objeto contractual de la presente invitación pública deberá contar con una planta de personal de 52 operarios de los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CARGO	NUMERO DE PERSONAS
TECNICO OPERATIVO	1
SUPERVISOR L-S	1
OPERARIO L-S	14
OPERARIO L-D RESIDUOS	2
JARDINERO L-S	1
OPERARIOS D-D	25
OPERARIO NOCTURNO D-D	4
OPERARIO L-S RELEVOS	4
TOTAL MES	52

Por lo anterior 48 operarios deben tener una asignación mensual del salario mínimo legal vigente, 2 operarios con un salario base de 1000000 y el técnico y supervisor según oferta presentada por la empresa SERVIVARIOS LA MEJOR SAS

Con el personal descrito anteriormente se procedió a realizar el cálculo del aporte a seguridad social de la siguiente manera:

CARGO	NUMERO DE PERSONAS	SALARIO BASICO	APORTE SALUD 8,5%	APORTE PENSION 12%	ARL RIESGO III 2,436%
OPERARIO L-S	14	689.454	58.604	82.734	16.795
JARDINERO L-S	1	689.454	58.604	82.734	16.795
OPERARIOS D-D	25	689.454	58.604	82.734	16.795
OPERARIO NOCTURNO D-D	4	689.454	58.604	82.734	16.795
OPERARIO L-S RELEVOS	4	689.454	58.604	82.734	16.795
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN NORMATIVIDAD LEGAL 11 MESES			\$ 83.494.313		

La empresa SERVIVARIOS LA MEJOR informa que sus aportes a seguridad social para 48 operarios que devengan el salario mínimo sería de \$ 60.091.091 lo que indica que hay un desfase de \$ 23.403.222 veinti tres millones cuatrocientos tres mil doscientos veinte dos pesos mda cte.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Los pliegos señalan que los operarios de residuos de la central de acopio no pueden devengar un salario base de cotización menor de \$1.000.000 en este sentido la liquidación es la siguiente:

CARGO	NUMERO DE PERSONAS	SALARIO BASICO	APORTE SALUD 8,5%	APORTE PENSION 12%	ARL RIESGO III 2,436%
OPERARIO L-D RESIDUOS	2	1.000.000	85.000	120.000	24.360
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN NORMATIVIDAD LEGAL 11 MESES	\$ 5.045.920				

La empresa SERVIVARIOS LA MEJOR SAS informa que sus aportes a seguridad social para 2 operarios para la central de residuos que devengan el salario como mínimo de \$1.000.000 sería de \$ 3.893.998 lo que indica que hay un desfase de \$ 1.151.922 un millón ciento cincuenta y un mil novecientos veinte dos pesos mda cte.

Los pliegos señalan que para el desarrollo del objeto contractual debe contratarse un supervisor y un técnico operativo.

CARGO	NUMERO DE PERSONAS	SALARIO BASICO	APORTE SALUD 8,5%	APORTE PENSION 12%	ARL RIESGO III 2,436%
TECNICO OPERATIVO	1	1.000.000	85.000	120.000	24.360
SUPERVISOR L-S	1	815.908	69.352	97.909	19.876
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN NORMATIVIDAD LEGAL 11 MESES	\$ 4.581.463				

La empresa SERVIVARIOS LA MEJOR SAS informa que sus aportes a seguridad social para el técnico con un salario de \$1000.000 y un supervisor con salario de \$815.908 sería de \$2.892.379 lo que indica que hay un desfase de \$ 1.689.084 un millón seiscientos ochenta y nueve mil cero ochenta y cuatro pesos mda cte

Por lo anterior se determina que el valor mínimo ofertado por la empresa tiene un desfase total de \$26.244.228 lo que origina que la oferta presentada por la empresa SERVIVARIOS LA MEJOR deba ser rechazada por contener una propuesta económica ilegal y no puede el Hospital Universitario Departamental de Nariño permitir que el proveedor del servicio desconozca los derechos laborales de los trabajadores.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

También se evidencia un desfase en los valores de recargos dominicales, festivos, etc por cuanto se oferta con parámetros que no están establecidos en el marco legal laboral vigente.

Comité de Contratación.

GERARDO MESIAS MENDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

HAROLD MAURICIO CASAS CRUZ
Subgerente de Prestación de Servicios

FRANCO SOLARTE JIMÉNEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto parte técnica:
Claudia Marcela García A
Profesional Universitario
Gestión Ambiental



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

INVITACION PÚBLICA N° JUR IP. 016-2015: Prestación de servicios para el Macroproceso de apoyo en áreas administrativas y asistenciales en el proceso de Gestión Ambiental que comprende, los subprocesos de limpieza y desinfección, manejo integral de residuos hospitalarios y mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes, el cual incluye suministro de productos y elementos de limpieza, desinfección y jardinería para el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E – Vigencia 2016.

OFERENTES

1. BRILLADORA EL DIAMANTE

EVALUACION FACTORES DE CALIFICACION:

PRECIO

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
BRILLADORA EL DIAMANTE	\$ 1.152.793.191	89,54

ADMINISTRACION

PROPONENTE	% ADMINISTRACION	PUNTAJE
BRILLADORA EL DIAMANTE	7%	10

PUNTAJE TOTAL

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
BRILLADORA EL DIAMANTE	99.54

El Comité recomienda, de acuerdo a los resultados de la evaluación, adjudicar el contrato objeto de esta convocatoria a la empresa BRILLADORA EL DIAMANTE

Comité de Contratación.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

GERARDO MESIAS MENDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

HAROLD MAURICIO CASAS CRUZ
Subgerente de Prestación de Servicios

FRANCO SOLARTE JIMÉNEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto parte técnica:
Claudia Marcela García A
Profesional Universitario
Gestión Ambiental